



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS**

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TIRA ELABORADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.**

**Muestra enviada:** Lámina de polietileno de baja densidad, utilizada para empaque de producto (promocional)

**Descripción de la muestra:** Lámina plástica en forma de tira, flexible, transparente, sin impresión, ni refuerzo.

**ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:**

De conformidad a lo informado por la peticionaria consiste en lámina plástica transparente, lisas sin impresión y sin metalizado. Utilizada para empaque de producto (promocional).

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VII, Capítulo 39 comprende entre otro el Plástico y sus manufacturas; dado que el producto objeto de estudio se presenta como Tira plástica elaborada con polietileno de alta densidad en tal sentido se considera la Partida 39.20 que alcanza Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias

Por lo tanto, considerando que la mercancía objeto de consulta consiste en tira elaborada con polietileno de alta densidad; en tal sentido corresponde su clasificación en el inciso arancelario siguiente:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
3920.10.19.00	- - - Las demás. - -Flexibles de polietileno: Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.

**BASE LEGAL:** Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, TOMO 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSION:** El inciso arancelario 3920.10.99.00 sugerido por la peticionaria no procede su aplicación, ya que éste comprende - - - Las demás: - - Otras: ya que la mercancía que nos ocupa de conformidad a lo reportado por el Departamento de Laboratorio consiste en Tira plástica elaborada con polietileno de alta densidad, motivo por el cual la mercancía objeto de consulta procede ser clasificada en el inciso arancelario 3920.10.19.00 antes señalado.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

NOTA: De conformidad a la establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.